Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

590

Extraordinario

En la ciudad de Cartagena en treinta [illegible] dias
del mes de octubre de mill seiscientos y cinquenta
y nueve años, estando en las casas del señor alcal
de mayor se juntaron a cabildo extraordinario
los señores licenciado don Antonio Ortiz Bitoria
[illegible] alcalde mayor, Juan Carlos Tacon,
don Luis Garcia de Caceres, Fran.co Tacon y don
Juan Bolea Tacon, regidores de esta ciudad,
y juntos acordaron lo siguiente.

Libranza al [illegible] de la fiesta [illegible] 200 R.

La ciudad dijo que por quanto el domingo
que se contaran dos dias del mes de [illegible] de
este presente año se ha de celebrar por esta ciudad
la festividad del patrocinio de nuestra señora
y para ello es necesario prevenir cera para
el adorno del altar y algunos fuegos, y es
preciso dar alguna limosna al predica
dor que en la dicha festividad ha de predi
car, y porque de presente no se halla
esta ciudad con medios prontos de donde
se poder valer para ello, libre esta
ciudad en el su mayordomo de propios
y señaladamente en la renta del ma
tadero que se remató este presente
año por dos adelantadamente [illegible]
[illegible] doscientos reales de vellon
en los trescientos que de dicha renta se
[illegible] y estaban consigna
dos para la festividad de la concepcion
de nuestra señora que vendra de este presente
año, para lo qual se despache libranza
en toda forma sobre el dicho mayordomo
para que pague los dichos doscientos reales
a los señores don Luis Garcia y don [illegible]
[illegible] Balanza, comisarios de fiestas,
que con carta de pago de [illegible]
y habiendose tomado la razon por el
contador se le [illegible] en quenta [illegible]